

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**

4773 *Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Social de la Marina y la Diputación Foral de Gipuzkoa, en materia de cesión de información tributaria.*

Con fecha 19 de febrero de 2026 se ha suscrito la Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Social de la Marina y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia de cesión de información tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 23 de febrero de 2026.—El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE LA
MARINA Y EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA DIPUTACIÓN
FORAL DE GIPUZKOA EN MATERIA DE CESIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA****INTERVIENEN**

De una parte, doña Elena Martínez Carqués, Directora del Instituto Social de la Marina, cargo para el que fue nombrada por Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre (BOE núm. 227, de 22 de septiembre de 2021), actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, asimismo, con las atribuciones conferidas por el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Itziar Agirre Berriotxo, Diputada Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, nombrada por Decreto Foral 6/2024, de 20 de agosto («Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 160, de 21 de agosto),

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la Adenda de Prórroga.

EXPONEN

I. La Directora del Instituto Social de la Marina y el Diputado Foral del Departamento de Hacienda y finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa firmaron 24 de febrero de 2022 un convenio por el que se establece un marco estable de colaboración para facilitar el acceso a la información tributaria obtenida por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en el ejercicio de sus funciones en cuanto Administración Tributaria, y requerida por el Instituto Social de la Marina para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

II. Los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

III. La cláusula decimocuarta, relativa a la duración, modificación, suspensión y extinción, dispone que el convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro

Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años.

IV. El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de marzo de 2022.

V. La citada cláusula decimocuarta recoge, igualmente, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

VI. Por ambas partes se expresa la voluntad de la continuidad de la colaboración regulada en el convenio, por lo que,

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Establecer la prórroga por cuatro años del convenio suscrito entre el Instituto Social de la Marina y el del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa por el que se establece un marco estable de colaboración para facilitar el acceso a la información tributaria obtenida por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en el ejercicio de sus funciones en cuanto Administración Tributaria, y requerida por el Instituto Social de la Marina para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

De acuerdo con lo establecido en artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga del convenio surtirá efectos desde el día 24 de febrero de 2026.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presenta adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.—La Diputada Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Itziar Agirre Berriotxo.